

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 20/2015

Montevideo, 15 de junio de 2015.

Ref: Comprobante de pago ante la Caja de Profesionales Universitarios por los gravámenes establecidos en el Inciso H del artículo 71 de la Ley 17.738.

La Gerencia del Área de Comercio Exterior comunica que, a partir del día 1° de julio de 2015 se admitirá únicamente en el procedimiento de DUA digital de importación, como certificado “2831” para el cumplimiento del pago establecido en el inciso H) del artículo 71 de la Ley 17.738, el comprobante oficial de pago de la Caja de Profesionales Universitarios, cuyo modelo se adjunta, según fuera informado en expediente GEX 14521/2015.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Cr. Guzmán Mañes
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior